

**SESIÓN ORDINARIA No. 230-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintinueve minutos del día 16 de enero del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra.	Maritza Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

**REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

**SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

**SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

**REGIDORES Y SINDICOS AUSENTES**

Dra.	Margarita Murillo Gamboa	Regidora Propietaria
Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Sindica Suplente

**ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII.	Angela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

Se procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento de la Srta. Natalia y Cervantes hija del Sr. Freddy Cervantes Paniagua Concejal del Distrito de San Francisco del partido unidad social cristiana

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ACUERDO 1.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer: 1) Incapacidad de la Sra. Flory Alvarez Rodríguez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se procede a dar lectura de la Incapacidad de la Caja Costarricense del Seguro Social de la incapacidad por enfermedad de la Sra. Flory Alvarez Rodríguez del 09 de enero al 07 de febrero del 2023, por un total de 30 días.

**ACUERDO 2.**

**ANALIZADA LA INCAPACIDAD PRESENTADA POR LA SRA. FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR LA INCAPACIDAD PRESENTADA POR LA SRA. FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ DEL 09 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DEL 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 3.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer: 1) Nombrar a la Sra. Marcela Benavides Orozco en sustitución de la Sra. Flory Alvarez Rodríguez por incapacidad presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 4.**

**EN VISTA DE LA INCAPACIDAD ENVIADA POR LA SRA. FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. NOMBRAR A LA SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO, COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ POR INCAPACIDAD DEL 16 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2023 Y DEL 04 AL 07 DE FEBRERO DEL 2023.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia indica que en vista de que la Sra. Marcela Benavides, estará fuera unos días por vacaciones, en la sesión del próximo lunes se nombrará a la persona que sustituirá a la Sra. Benavides Orozco.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 227-2023 del 05 de enero del 2023

**ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 227-2023 CELEBRADA EL JUEVES 05 DE ENERO DEL 2023.**

2. Acta N° 228-2023 del 09 de enero del 2023

**ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 228-2023 CELEBRADA EL LUNES 09 DE ENERO DEL 2023.**

**ACUERDO 7.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer: 1) Informe N° 091-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Publicas, 2) AMH 0053-2023 sobre solicitud de donación de RECOPE. 3) Solicitud de los Síndicos Wagner González, Yuliana Padilla y Santiago Avellán para ser declarados en comisión, 4) Informe N° 059-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, 5) Informe de la Asesoría Legal, 6) Solicitud de la Regidora Ana Yudel Gutiérrez, solicitado la sala de Comisiomes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 1) Informe N° 091-2023 AD2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas

## ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

- A) Remite: SCM-1761-2022  
 Suscribe: Victor Sossa  
 Fecha: 21-11-2022  
 Sesión: 217-2022  
 Asunto: Remite la Descripción de la Laguna de Retardo del proyecto”, para el desfogue pluvial para la construcción de Plaza Mercedes. sossaj@hotmail.com.

### Texto del documento

“ ... ”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) CONSULTARLE A LA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTE UN ACTO MOTIVADO DIP-DT-136-2022 DEL PROYECTO PLAZA MERCEDES EN DONDE SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL DESFOGUE DONDE SE PARTE DE LA EXISTENCIA DE LA CAPACIDAD RECEPTORA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DICHA INFORMACIÓN NO COINCIDE CON EL CRITERIO TECNICO DEL INGENIERO LUIS MENDEZ EN CORREO DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2023 DONDE INDICA QUE “NO HAY TUBERÍA EXISTENTE, SI HAY CERCANAS EN DIRECCIONES ESTE Y OESTE PERO NO SE DETALLA DONDE SE VA A CONECTAR EL SISTEMA PLUVIAL O EL TANQUE QUE SE PROPONE” POR LO QUE SE SOLICITA UN INFORME A LA ADMINISTRACION DONDE A PARTIR DE LA INFORMACION REAL DE LA CAPACIDAD RECEPTORA SE GARANTICE QUE EL DESFOGUE PUEDE OTORGARSE, QUE HAY CAPACIDAD Y NO VA A GENERAR MAYORES PROBLEMAS DE AFECTACIÓN DADO QUE EN LA ZONA HAN HABIDO PROBLEMAS DE INUNDACIONES RECIENTES.**
- B) INDICARLE AL SEÑOR VICTOR SOSSA QUE LA COMISIÓN ESTA PIDIENDO ESTE INFORME Y SE TOMARA DECISIÓN CUANDO TENGAMOS LA RESPUESTA DE LA ADMISNITRACION APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe No.091-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.*

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez, señala que con respecto a la dinámica que se ha llevado en la comisión sobre este tema, le parece muy importante 3 elementos, la responsabilidad sobre la gestión del territorio y los deportes, que es necesariamente una acción que incide sobre los cuerpos de agua, la responsabilidad sobre las cargas viales de los desarrollos que sean de orden y habitacional o comercial y tener la certeza de cómo es que está el estado actual de la infraestructura o los cuerpos de agua para poder tomar mejores decisiones y es cuando reciben este informe, y les crea una duda insalvable, y es por eso que solicitan la información, indica que tienen la claridad que hay comunidades que sufren cuando las lluvias son copiosas y las alcantarillas no aguantan, ni los ríos ni los puentes y aquello es un desastre, que la comisión y este órgano están en contra de ningún desarrollo, que les parece esencial que la dinámica de construir y habitar o comprar es es una propuesta y es una realidad, pero sí quieren en el ejercicio responsable de sus responsabilidades no obvien información y por eso es que toman este acuerdo, que la comisión estará por supuesto abierta siempre a escuchar a las comunidades, a las personas que tengan situaciones que puedan atender y tomar las decisiones con la mayor cantidad de información y que esto les posibilite pues sentirse con mucha propiedad y confianza y que cuando se reúnan con las comunidades pueden decirle con certeza el porque tomaron algunas decisiones, y que es importante conocer un poco.

La Regidora Maritza Sandoval agradece a la comisión por el informe y el análisis que están haciendo porque señala que a ella le consta que las aguas que vienen desde el este hacia el oeste, inundan siempre a la escuela, y que sería injusto para los niños porque se han perdido muchos incrementos de la escuela, materiales y otras cosas y sobre todo en las aulas de los kinder es que se inunda, por lo que felicita a la comisión por el trabajo que están haciendo y el cual ha sido muy necesario.

El Regidor Henry Mauricio Vargas manifiesta que quiere ampliar también lo que decía la regidora Maritza Sandoval, y comenta que a esa escuela en el presupuesto participativo hace un año se le aprobaron cerca de los 18 millones para levantar un muro a la par de la cancha con el fin de que sea mitigado el agua, agradece a la comisión la medida porque como decía la vez pasada ellos desde el concejo de distrito estuvieron mandando correos a la administración con el fin de que puedan solicitarle a la municipalidad la intervención de algunos puntos y la renovación de las tuberías porque algunas datan ya de hace muchos años y que necesitan mejorar así como se ha hecho en Mercedes Sur y que se ha visto la inversión y que viene a solucionar un problema que han tenido durante varios años y que considera que es muy prudente, que se cree en el progreso pero que se debe desarrollar pero de la manera en concordancia con el ambiente y también que no les vaya a generar más problemas en la comunidad y considera que es muy importante y quiere felicitarlos, ya que cree que es importante tener todos los elementos técnicos para tomar las mejores decisiones, pero que si esa plaza se lleva a cabo el se opondría porque donde van a poner el parqueo los carros que actualmente lo hacen y que si ya se ha tomado en cuenta ese tema porque ese lugar es muy importante.

El Regidor Santiago Avellán considera que es este ha sido trámite que no es normal, que es un trámite complejo que ha tenido una vía un poco más complicada, pero común y que desde esa perspectiva el plazo de los 10 días hábiles y por lo menos es la posición de su regiduría no tiene ningún sentido real, que aquí en aras del interés público necesitan darle lo mejor a la ciudadanía, al cantón, que esta a organización que son también contribuyentes y que requieren de que hagan el trabajo mejor y más serio y en ese sentido le parece que lo que ha ocurrido, las consultas que la comisión ha realizado y demás siempre han estado bien fundamentadas, por lo manifiesta que el quería hacer hincapié en agradecer a los que se han manifestado exaltando la labor de la comisión, pero plantear con seriedad que esto es un trámite complejo y que por lo tanto no puede tener el mismo tratamiento de un trámite sencillo o de un trámite común.

El Regidor Carlos Monge manifiesta que como Presidente de la comisión de obras querían solicitarle que se le puede instruir a la a la secretaria del concejo que este acuerdo sea notificado el día de mañana y solicitarle a la señora alcaldesa que este informe no llegará en un plazo de 10 días sino que ojalá pudiera llegar a el miércoles porque la comisión tiene reunión el jueves a la 1:00 de la tarde y es de suma importancia poder resolver este caso por el tema del silencio positivo que está corriendo y que no quieren exponer y que a ellos como miembros de la comisión de obras y al Concejo, alguna situación judicial por que nos esté dando una respuesta ante este trámite y que como bien lo decía la regidora Gutiérrez desde la comisión se ha tenido un papel muy responsable, y que entiende que este tipo de de actos son actos reglados y que efectivamente cuando cumplen todo lo que indica la normativa y todo lo que solicita la municipalidad en este caso pues el acto a seguir es la aprobación, señala que como en este caso han tenido diferentes situaciones que les han permitido tomar un acuerdo y que solicitan expresamente desde la comisión de que se pueda notificar el acuerdo mañana y si la señora alcaldesa les puede ayudar a que este la información el miércoles, en la secretaria de la comisión de obras para que pueda ser trasladado a los demás miembros y poder evaluar.

#### **ACUERDO 8**

**ANALIZADO EL INFORME N° 091-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) CONSULTARLE A LA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTE UN ACTO MOTIVADO DIP-DT-136-2022 DEL PROYECTO PLAZA MERCEDES EN DONDE SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL DESFOGUE DONDE SE PARTE DE LA EXISTENCIA DE LA CAPACIDAD RECEPTORA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DICHA INFORMACIÓN NO COINCIDE CON EL CRITERIO TECNICO DEL INGENIERO LUIS MENDEZ EN CORREO DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2023 DONDE INDICA QUE *“NO HAY TUBERÍA EXISTENTE, SI HAY CERCANAS EN DIRECCIONES ESTE Y OESTE PERO NO SE DETALLA DONDE SE VA A CONECTAR EL SISTEMA PLUVIAL O EL TANQUE QUE SE PROPONE”* POR LO QUE SE SOLICITA UN INFORME A LA ADMINISTRACION DONDE A PARTIR DE LA INFORMACION REAL DE LA CAPACIDAD RECEPTORA SE GARANTICE QUE EL DESFOGUE PUEDE OTORGARSE, QUE HAY CAPACIDAD Y NO VA A GENERAR MAYORES PROBLEMAS DE AFECTACIÓN DADO QUE EN LA ZONA HAN HABIDO PROBLEMAS DE INUNDACIONES RECIENTES.**

**B) INDICARLE AL SEÑOR VICTOR SOSSA QUE LA COMISIÓN ESTA PIDIENDO ESTE INFORME Y SE TOMARA DECISIÓN CUANDO TENGAMOS LA RESPUESTA DE LA ADMISNITRACION**

**C) INSTRUIR A LA SECRETARIA QUE SE NOTIFIQUE EL ACUERDO EL DÍA MARTES 17 DE ENERO DEL 2023.**

**D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) MII Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Solicitud de donación ante RECOPE AMH 0053-2023

Texto del AMH 0053-2023:

Como parte de las intervenciones realizadas y de los trabajos en ejecución dentro del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal MOPT-BID se pretende realizar el proyecto:

***Rehabilitación de la Superficie de Ruedo y Sistemas de Drenaje de 5,29 km del Camino 4-01-200 de la Estación 4 + 710 a la estación 10 + 000 en el cantón de Heredia***

Dentro de los trabajos a realizar en este camino se plantea la construcción de una carpeta asfáltica; por lo que, con el fin de minimizar los costos y la inversión por parte de la Administración, se concibe la posibilidad de contar con la donación de producto asfáltico por parte de la Refinería Costarricense del Petróleo (RECOPE).

Siendo así, y con el fin de cumplir con los diferentes requisitos establecidos por RECOPE para la presentación de proyectos, muy respetuosamente agradezco por favor tomar acuerdo de aprobación para la realización de dicha solicitud, donde se indique:

**Se aprueba:**

**Solicitar a RECOPE la donación de:**

- **246 030 litros de AC-30 para Capa de concreto asfáltico**
- **62 460 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido para riego de liga**

**Con el fin de construir carpeta asfáltica en el Proyecto “Rehabilitación de la Superficie de Ruedo y Sistemas de Drenaje de 5,29 km del Camino 4-01-200 de la Estación 4 + 710 a la estación 10 + 000 en el cantón de Heredia” Distrito Vara Blanca, el cual se está interviniendo con fondos del Programa de la Red Vial Cantonal MOPT-BID.**

Por lo anterior, mucho agradezco; si a bien lo tiene el Concejo Municipal se dispense del trámite de comisión y se toma acuerdo de aprobación en firme.

La Alcadesa Municipal señala que efectivamente para hacer la solicitud de donación de material y recoger, hay todo un formulario y requisitos que establece y que dentro de ese no solamente es el acuerdo de solicitud de la donación, sino también la aprobación simultánea de recibirla por lo que solicita que ambos temas puedan estar incluidos en el acuerdo.

**ACUERDO 9**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 0053-2023, SUSCRITO POR EL MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR Y ACEPTAR A RECOPE LA DONACIÓN DE: 246 030 LITROS DE AC-30 PARA CAPA DE CONCRETO ASFÁLTICO, 62 460 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO PARA RIEGO DE LIGA CON EL FIN DE CONSTRUIR CARPETA ASFÁLTICA EN EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE DE 5,29 KM DEL CAMINO 4-01-200 DE LA ESTACIÓN 4 + 710 A LA ESTACIÓN 10 + 000 EN EL CANTÓN DE HEREDIA” DISTRITO VARA BLANCA, EL CUAL SE ESTÁ INTERVINIENDO CON FONDOS DEL PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3)Nota para Declarar en comisión a los Síndicos Wagner , Yuliana y al Regidor Santiago Avellan  
Nota de los Síndicos Wagner González, Yuliana Padilla:

Desde hace varios meses se viene trabajando en el Distrito de Varablanca, un proyecto integral de Reactivación Económica; dentro del cual, está la habilitación de agua potable a la zona de La Legua. Como parte del seguimiento este jueves 19 de enero del presente año, a las 3:00 p.m., tenemos una reunión con representantes de la Asada de San Rafael, vecinos de la zona, técnicos en sistemas de acueductos, la Ingeniera Lorelly Marín y la señora Ángela Aguilar Vargas, Alcaldesa de la Municipalidad.

Dada la importancia de esta reunión como representantes del Concejo de Distrito, ya que dicho proyecto está entre nuestro Plan de Trabajo y los tiempos necesarios de traslado a Heredia, le solicitamos los suscritos, que el Honorable Concejo Municipal, nos pueda declarar en Comisión, para poder asistir a la reunión, sin que se tome como una ausencia a la Sesión Extraordinaria de dicha fecha.

Correo del Regidor Santiago Avellán:

De: Santiago Avellan <[savellan@heredia.go.cr](mailto:savellan@heredia.go.cr)>

Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 18:30

Para: Amalia Lucia Jara Ocampo <[ajara@heredia.go.cr](mailto:ajara@heredia.go.cr)>

Asunto: Fwd: Buenas Tardes Sr : Santiago Avellan La Asociación Desarrollo y la Asada de San Rafael de Vara Blanca le invitan a Reunión el jueves 19 de enero a las 3.p.m para tratar asunto acueducto para la legua y otros de la comunidad ATTE Antonio Mora, Álvaro...

El Regidor Paulino Madrigal señala que le gustaría que la Asesora Legal les pudiera hablar un poquito sobre el alcance que tiene esta autorización en qué condiciones se puede dar y en qué condiciones no se puede dar, para que a futuro también no se ve algún tipo de abuso o de intención de abuso por y que no que no quieren que se interprete que su intervención es de que se trate de un abuso, pero que si es bueno saber cuáles son los alcances de este tipo de autorizaciones entonces.

La Regidora Maritza Segura celebra esta declaratoria e indica que para los han sido de otros Concejos municipales, saben que podríamos asistir a diferentes actividades y es bonito y bueno que haya esa representación en las comunidades de los miembros del Concejo y le agradece que vuelvan a remotar eso y les desea éxitos a los compañeros y manifiesta que ojala que sea para el bien de Vara Blanca.

El Síndico Alfredo Prendas indica que le alegra y celebro que se haga esta convocatoria porque en Concejos anteriores se daba esto y realmente felicita a los compañeros que vayan porque es pro de la comunidad, el desarrollo y lo antes se pedía un informe sobre la participación a dicha actividad.

La Asesora Legal indica que siempre ha estado habilitada la posibilidad de que los regidores puedan ser declarados en comisión, que lo que sucede es que se fue implementando en alguna integración un criterio más restrictivo con respecto a que era esa declaratoria y comisión y no se ha hecho en desarrollo reglamentario y que preguntaba el Regidor Paulino Madrigal y eso llevaría a tener el tema en términos de razonabilidad y es que no es que los regidores se pueden ir de paseo declarados en comisión y que ningún regidor puede asistir en representación del Concejo municipal cuando los regidores pueden representar y tener una declaratoria en comisión y en términos de razonabilidad no está reglamentado y que por eso hay que tener cuidado. Aclara además que cuando se ha pedido un informe es para capacitación que vayan los regidores o para viajes al exterior con alguna ayuda por parte del gobierno local no para estas actividades que son una representación fácil de asistencia, pero que sin embargo si así lo dispusieran y lo quieren indicar en el acuerdo eso es posible.

#### **ACUERDO 10**

**ANALIZADAS LAS SOLCITUDES DE LOS SÍNDICOS WARNER GONZÁLEZ, YULIANA PADILLA Y EL REGIDOR SANTIAGO AVELLÁN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA DECLARATORIA EN COMISIÓN DEL SÍNDICO PROPIETARIO WARNER GONZÁLEZ MORERA, LA SÍNDICA SUPLENTE YULIANA PADILLA HIDALGO Y EL REGIDOR PROPIETARIO SANTIAGO AVELLAN FLORES, PARA REPRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA JUEVES 19 DE ENERO A PARTIR DE LAS 3PM, CON EL FIN DE QUE ATIENDAN UNA REUNIÓN EN EL DISTRITO DE VARA BLANCA, CON REPRESENTANTES DE LA ASADA DE SAN RAFAEL, VECINOS DE LA ZONA, TÉCNICOS DE ACUEDUCTOS, LA ALCALDESA MUNICIPAL Y LA INGENIERA MUNICIPAL.**

**B. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA TOMAR NOTA DE QUE NO CORRESPONDE A AUSENCIAS SINO A UNA REPRESENTACION DEL CONCEJO, DECLARADOS EN COMISION.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Alcaldesa indica que este proyecto se viene manejando desde hace ya más de 2 años, que es un proceso integral de reactivación económica y es uno de los ejes del proyecto macro, y que están con todo el proceso y que todo lo que es la comitada de la prevista eléctrica para dotar de electricidad hacia a todas estas comunidades y lo que es la prevista y que es un proyecto que viene a la parte de lo que es todo el otorgamiento y la habilitación del agua potable en la zona porque todas estas comunidades no tiene el camino habilitado y no tiene electricidad ni agua potable entonces, por lo que es un proyecto integral para poder gestionar este proceso de desarrollo socioeconómico en el distrito de Vara Blanca, señala además que ella va asistir y que enviará nota al Concejo que no podrá asistir a la Sesión y que en su lugar lo hará la Sra. Mercedes Hernández.

4) Informe N°59 -2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-931-2021.

Suscribe: Adolfo Chaves Chaves.

Fecha: 05-07-2021.

Sesión N°: 101-2021.

Asunto: Resumen de irregularidades de la Administración. **(COPIA DE TRASLADO A LA ASESORA LEGAL).**

**Anexo 1 – Copia del Recurso de Revocatoria.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A. RECHAZAR POR INPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO CONTRA EL ACUERDO DE AUMENTO DE ALQUILERES ADOPTADO EN LA SESIÓN 379-2014, TODA VEZ QUE ESTE ASUNTO YA FUE RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 00523 – 2015 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2015, EXPEDIENTE: 15-006846-1027-CA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN III.**

**B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 11**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 059-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. RECHAZAR POR INPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO CONTRA EL ACUERDO DE AUMENTO DE ALQUILERES ADOPTADO EN LA SESIÓN 379-2014, TODA VEZ QUE ESTE ASUNTO YA FUE RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 00523 – 2015 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2015, EXPEDIENTE: 15-006846-1027-CA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN III.**

**C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**D. ACUERDO DEFINITIVO APROBADO.**

2. Remite: SCM-888-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 28-06-2021.

Sesión N°: 099-2021.

Asunto: Remite Reglamento de Ética de la Municipalidad de Heredia (con sus reformas). **AMH 0602-2021**

**Texto del Oficio TH-123-2021:**

*“21 de junio del 2021*

*TH-123-2021*



**Máster**

José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde

Estimado señor:

Adjunto a este oficio, le presento la propuesta formal de parte del Comité de Ética Institucional, para la actualización del vigente Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia, el cual como parte de las propuestas se solicita variar a Reglamento de ética.

Dicho documento había sido presentado ante el Concejo Municipal con el oficio AMH-1105-2019, sin embargo, la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó algunas observaciones para ser valoradas por parte de la administración, mismas que fueron referidas a la Dirección Jurídica de la institución y todas observaciones se consideraron en los cambios que se presentan.

Es así como en reunión del Comité de ética, se analiza el criterio de la Dirección Jurídica el cuál fue otorgado por medio del oficio DAJ-0167-2021, y el comité decide realizar cambios al Capítulo V del Reglamento en cuanto a la constitución del Comité de Ética y en cuanto al Procedimiento de trámite de denuncia de una supuesta infracción al reglamento, ya que tanto la Comisión de Jurídicos como la Dirección Jurídica coinciden en el criterio de que la Comisión de Ética institucional al contener responsabilidades administrativas en la gestión de la Ética rozan con el impedimento de los miembros del Órgano Director de coadministrar, por lo que se plantea en el Reglamento adjunto que el Comité lo integren solamente funcionarios.

Además, el otro cambio sugerido es que se estableciera el procedimiento de denuncia en caso de que estas fueran en contra de los miembros del Concejo Municipal y personal administrativo bajo las competencias del Órgano Colegiado, y así fue reformado en la propuesta adjunta.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente si usted tiene a bien la propuesta, esta sea trasladada al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación.

Atentamente,

  
Yasmín Salas Alfaro

  
Jerson Sánchez Barquero

  
Algerie Ramirez Porras

  
Jean Carlo Barboza Román

\*\*Por temas logísticos, de distancia y comunicación no fue posible recoger la firma de doña Nancy Córdoba que también forma parte del Comité.

**Texto del Oficio DAJ-167-2021:**

“07 de mayo del 2021

DAJ-0167-2021

Lic. Jerson Sánchez Barquero  
Gestor de Talento Humano

Estimado señor:

En atención al oficio TH-058-2020 mediante el cual solicita el criterio de esta Dirección con relación a algunas observaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal al Reglamento de principios, valores y conductas éticas a observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativas y personal de la Municipalidad de Heredia (Reglamento de Ética), al respecto le indico:

Informa en su escrito que nuevamente ingresó al Comité de Ética la propuesta de actualización de ese reglamento. Destaca que la Comisión de Jurídicos solicitó considerar la exclusión de los miembros del Concejo Municipal como parte de los procedimientos establecidos en el reglamento y de la participación del citado comité. Con relación a los procedimientos sancionatorios se



*argumenta que la Administración no tiene competencia para realizarle procedimientos administrativos a los miembros del Concejo, ni imponer sanciones. En lo referente a la integración del Comité mencionan la imposibilidad de coadministrar que poseen por lo que consideran contraproducente y posiblemente ilegal que miembros del Concejo Municipal lo integren.*

*Como punto de partida es necesario recordar que la Ley General de Control Interno N°8292 establece los criterios mínimos que deben observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, del que la Municipalidad no es la excepción, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.*

*Ese mismo cuerpo normativo (Art. 3) faculta a la Contraloría General de la República a dictar la normativa técnica de control interno, necesaria para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos a esa ley, la que es de acatamiento obligatorio y su incumplimiento es causal de responsabilidad administrativa.*

*Con ocasión de ello, en el año 2009 el Órgano Contralor emitió la Norma de Control Interno para el Sector Público, cuyo Capítulo Segundo se dedica a Normas sobre Ambiente de Control, entendido éste como el conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa [Art.2 inciso e) Ley 8292]*

*En su acápite 2.3 se señala que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento ético en la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.*

*Aunado a ello el artículo 13 inciso a) de la Ley General de Control Interno establece que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.*

*Tomemos en cuenta que Jerarca de acuerdo con lo definido en el artículo 2 inciso c) de la ley de cita es el superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado; lo cual aplicado al régimen bifronte de los gobiernos locales estatuido en el numeral 12 del Código Municipal es claro que se refiere tanto a la figura del Alcalde como a los regidores miembros del Concejo Municipal.*

*Por otra parte, no debemos olvidar que por mandato constitucional las corporaciones municipalidades son instituciones públicas a las que se les ha brindado el cometido de velar por la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, en consecuencia, quienes resulten electos popularmente adquieren la condición de funcionarios públicos. Por ello en su doble condición de miembros de un órgano jerárquico de la institución y como servidores públicos les resultan aplicables las normas sustantivas del Reglamento de Ética, entendiéndose por éstas las que establecen reglas de conducta, deberes u obligaciones.*

*En cuanto a la observación sobre la integración del Comité de Ética por miembros del Concejo Municipal, lo que se estima podría interpretarse como coadministración, se hace necesario repasar la normativa que regula su integración y funcionamiento. De conformidad con el artículo 5.1 del reglamento de rito el Comité está conformado por el titular del departamento de Recursos Humanos, 2 miembros designados por el titular de la Alcaldía y 2 representantes del Concejo Municipal (Art. 5.1). A este comité se le atribuyen entre otras las siguientes funciones: c) Presentar sugerencias a la Administración cada vez que se requiera, para la actualización continua del presente reglamento, definición de la estrategia, mecanismos y actividades de implementación, divulgación y fortalecimiento de la ética institucional, acorde con la normativa vinculante del Sector Municipal, f) Divulgar y promover, entre el personal municipal, los principios éticos del servidor público, mediante la organización de charlas, talleres y otros y g) Rendir a la Alcaldía Municipal un informe anual de labores realizadas y recomendaciones que considere, asimismo deberá entregar una copia al Concejo Municipal (Art 5.3).*

*En lo referente a su integración nótese que la norma refiere a representantes del Concejo, no necesariamente a miembros de éste, razón por la cual si los miembros aportados por la Cámara de Ediles no son regidores o síndicos no se configuraría la coadministración. Ahora si en la práctica esos representantes han sido miembros del Concejo de acuerdo con las funciones de ese Comité bien puede incurrirse en esa figura, por lo que en criterio de esta Dirección resulta recomendable eliminar la posibilidad de que miembros del órgano Colegiado integren el Comité de Ética a través de la reforma pertinente al reglamento.*

*En lo concerniente a los procedimientos sancionatorios cabe señalar que en su artículo 5.4.1 el Reglamento de Ética señala “La persona que detecte la supuesta infracción podrá plantear la denuncia escrita dirigida al titular de Alcaldía, directamente en la oficina de la Alcaldía o en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.” En caso de presentarse ante esta última dependencia debe tramitarse ante la Alcaldía en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de su recepción.*

*Posteriormente en el numeral 5.4.3, se aclara que: “Si el funcionario a denunciar fuese el titular de Alcaldía, los Vicealcaldes o algún miembro del Concejo Municipal, la denuncia deberá presentarse ante la Auditoría Interna.”. Por consiguiente, las denuncias contra cualquier funcionario deben tramitarse ante la Alcaldía o la Sección de Talento Humano y si la denuncia es contra algún funcionario de elección popular debe gestionarse ante la Auditoría Interna, la que procedería a remitirlo al Tribunal Supremo de Elecciones según corresponda.*

*De tal manera que, de acuerdo con el articulado del reglamento, no se aprecia que quien ocupe el puesto de Alcalde pueda ordenar algún procedimiento a los miembros del Concejo Municipal, nótese que en esos casos es la Auditoría la que recibe la denuncia y la remite a la instancia correspondiente.*

*En cuanto a las sanciones aplicables el Capítulo VI del citado reglamento establece que sean aplicables las sanciones señaladas en el artículo 149 del Código Municipal y los artículos del 39 al 42 de la Ley General de Control Interno, lo cual es causal de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran resultar. El artículo 42 de la Ley en mención dispone que, en caso de infracciones atribuidas a regidores y alcaldes municipales, en lo que les sea aplicable, se informará de ello, al Tribunal Supremo de Elecciones, para que conforme a derecho se proceda a imponer las sanciones correspondientes.*

*Como puede apreciarse el Reglamento de Ética lejos de establecer la posibilidad de que la Administración ordene procedimientos disciplinarios contra miembros del Concejo Municipal, por el contrario, posee disposiciones que direccionan la instrucción de ese tipo procedimientos ante las instancias correspondientes.*

Cordialmente.

VERNY ARIAS Firmado digitalmente por VERNY ARIAS ESQUIVEL (FIRMA) Fecha: 2021.05.13 14:52:57 -06'00'

**Lic. Verny Arias Esquivel**  
Abogado Municipal  
[varias@heredia.go.cr](mailto:varias@heredia.go.cr)  
CC/ Archivo.

MARIA ISABEL SAENZ Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA) Fecha: 2021.06.08 15:53:10 -06'00'

**V° B° Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.**  
Directora de Asesoría de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

**Texto del Reglamento de Principios, Valores y Conductas éticas.**

## **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

### **REGLAMENTO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

#### **Considerando:**

1— Que del artículo 11 de la Constitución Política se desprende la obligación personal para que cada servidor público rinda cuentas en y sobre el cumplimiento de sus deberes, siendo que cada persona, en el ejercicio de sus obligaciones, debe tener en cuenta un marco ético y moral de comportamiento acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, lealtad, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad y sometimiento a los órganos de control.

2—Que el artículo 13, inciso a) de la Ley General de Control Interno dispone como deber de los jerarcas y titulares subordinados: “a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás

funcionarios”, lo que significa que la exigencia de integridad y valores éticos involucra a todo servidor público.

3— Que la Norma de Control Interno para el Sector Público 2.3 señala que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento ético en la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión

4— Que el artículo 147 del Código Municipal establece los deberes de los servidores municipales a la luz de los valores éticos.

5— Que con la publicación de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley número 8422 del 14 de setiembre del 2004, publicada en La Gaceta número 212 del viernes 29 de octubre del 2004), siendo que tal instrumento dispone nuevos delitos, sanciones y disposiciones en general, a favor del correcto uso, manejo y comportamiento de los servidores públicos en relación con la hacienda pública, entre otros.

6— Que la Municipalidad de Heredia consciente de la importancia constitucional de resguardar la hacienda pública de actuaciones personales incorrectas que puedan, por ende, comprometer o poner en riesgo los fondos y recursos públicos, asume la responsabilidad de dar cumplimiento a las “Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en general” (Nº D-2-2004-CO) dictadas por la Contraloría General de la República.

Por lo cual, emite el presente Reglamento:

## **REGLAMENTO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

### **CAPITULO I** **Generalidades**

#### **1.1 Objetivo:**

Incentivar la cultura ética en la Municipalidad de Heredia, para cuyo efecto el presente Reglamento servirá de orientación y guía de la conducta del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, demás autoridades administrativa y servidores/as municipales, formalizando los valores y principios reconocidos, adoptados y que se hacen respetar en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de todas las demás normas especiales o superiores que surjan del ordenamiento jurídico.

#### **1.2 Objetivos Específicos:**

- a) Enunciar los principios, valores y conductas éticas, que deben inspirar la conducta y el quehacer de los/as servidores/as municipales, autoridades administrativas, Titular de Alcaldía y Concejo Municipal.
- b) Aportar una guía fundamental para que el recurso humano de la Municipalidad de Heredia, desarrolle sus tareas con la máxima transparencia, lo que se espera redunde en un impacto directo en el clima laboral y en la calidad del servicio y atención a nuestros contribuyentes.
- c) Promover la cultura ética y moral con el fin de prevenir conductas que pudieran inducir a actos de corrupción y conflictos de interés.

#### **1.3 Alcance:**

El Reglamento de Ética es de aplicación obligatoria para todos los miembros del Concejo Municipal, titular de Alcaldía, titular de Vice Alcaldía, titulares subordinados/as y todo el personal de la Municipalidad.

### **CAPITULO II** **VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS**

#### **2.1 Enunciados rectores:**

Según la Contraloría General de la República, los jefes, los titulares subordinados(as) y demás personal Municipal deben guiar su conducta a partir de los siguientes Enunciados Rectores:

- a) **Legalidad constitucional:** Someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico; sólo lo expresamente autorizado por la Constitución y la ley es válido; la no observancia de esto constituye el delito de fraude de ley, según artículo 58 de la Ley 8422 (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública).
- b) **Igualdad:** Principio de derechos humanos que exige tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación. No es posible una conducta pública que haga distinciones.

- c) **Regularidad:** Las operaciones y actos administrativos deben asentarse, de manera correcta, en registros confiables financieros, presupuestarios, entre otras clases de archivos.
- d) **Eficiencia:** En la Gestión Municipal se deben maximizar los resultados ante la escasez de fondos y recursos; los objetivos de trabajo deben cumplirse al menor costo posible.
- e) **Eficacia:** Mandato que busca adecuar y concretizar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.
- f) **Austeridad:** La asignación, adquisición, conservación e inversión de los recursos y fondos públicos, deben orientarse a la satisfacción plena del interés público, según el mandato del Estado Social de Derecho, y al uso racional de éstos.
- g) **Transparencia:** La rendición de cuentas obliga a que el ejercicio del poder -y el cumplimiento de las funciones públicas asignadas- se haga de cara a los administrados(as).
- h) **Lealtad:** Todo acto o conducta pública debe alcanzarse en función del país, la democracia, el bien común, la libertad, la justicia, la responsabilidad y la probidad.
- i) **Probidad:** Se está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado. Esto obliga a mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley (Vid, artículo 3º de la Ley 8422).
- j) **Responsabilidad:** Se debe responder, de frente al país y a los órganos de control, investigación y sanción, por sus faltas desde los ámbitos ético, disciplinario, civil, político y penal.
- k) **Integridad:** Los actos deben estar alejados de buscar beneficios en lo personal, familiar o para sus amigos.
- l) **Honestidad:** Todo interés diferente al público, que pudiese ocasionar un conflicto de intereses, debe ser declarado por el funcionario público. De inmediato debe detenerse aquel actuar que potencialmente pueda comprometer la recta honestidad.
- m) **Liderazgo:** Promover y respaldar con sano liderazgo y ejemplo los principios antes indicados.

### **2.2 Valores éticos:**

Los valores establecidos en nuestra institución que deben ser manifiestos en nuestro actuar son:

#### **VALORES**

- a) **Honestidad:** Desarrollo y ejecución de las funciones municipales con transparencia en concordancia con el fin estratégico definido en la Municipalidad de Heredia.
- b) **Respeto:** Reconocer y aceptar los deberes y derechos inherentes de las personas, ya sean clientes internos o externos de la Municipalidad de Heredia.
- c) **Responsabilidad:** Capacidad de asumir, cumplir los objetivos y metas municipales, con calidad y en el tiempo establecido.
- d) **Solidaridad:** Disposición de colaborar entre las diversas áreas de la Municipalidad de Heredia y con los distintos organismos que deba interactuar para la consecución de fines comunes.
- e) **Compromiso:** Capacidad de asumir las funciones municipales con un alto sentido de pertenencia, con el fin de brindar servicios con excelencia.

### **2.3 Principios éticos:**

Los principios establecidos en nuestra institución que deben ser manifiestos en nuestro actuar son:

#### **PRINCIPIOS**

- a) **Excelencia:** Búsqueda constante de la calidad en la prestación de servicios municipales hacia la población del cantón.
- b) **Trabajo en equipo:** Mutua colaboración de los funcionarios de la municipalidad para el logro de objetivos estratégicos y la obtención de un resultado común.
- c) **Economicidad:** Implementación de acciones internas de gestión que buscan la maximización de los recursos financieros, permitiendo el logro efectivo de impactos a nivel del cantón.
- d) **Comunicación asertiva:** Habilidad de expresar ideas de forma abierta, honesta y directa dentro del desarrollo organizacional de la municipalidad, que permite el reconocimiento de los espacios de derecho y respeto de las personas involucradas y los diferentes grados de responsabilidad y construcción existentes a nivel de la organización.
- e) **Proactividad:** Actitud presente en los y las colaboradores de la municipalidad, que permite desarrollar una capacidad resiliente a nivel cantonal y requieren de mejores acciones para mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Heredia.
- f) **Equidad:** Capacidad organizacional de otorgar a cada uno y una de los colaboradores las funciones y méritos que merecen en la búsqueda de resultados efectivos en la municipalidad.

## **CAPITULO III**

### **CONDUCTAS ETICAS**

Las conductas éticas enunciadas por la Contraloría que deben ser manifiestos en nuestro actuar son:

### **3.1 Objetividad e imparcialidad:**

- 3.1.1** Los jefes, los titulares subordinados(as) y demás funcionarios(as) públicos deben ser independientes de grupos de intereses internos y externos, así como también deben ser objetivos al tomar decisiones.
- 3.1.2** Es esencial que sean independientes e imparciales en el ejercicio de su función.
- 3.1.3** En todas las cuestiones relacionadas con su labor, deben cuidar porque su independencia no se vea afectada por intereses personales o externos. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos están obligados a no intervenir en asuntos donde tengan algún interés personal o familiar, directa o indirectamente.
- 3.1.4** Se requiere objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada y en particular en sus decisiones, que deberán ser exactas, objetivas y apegadas a la ley.

### **3.2 Neutralidad política.**

Es importante mantener la neutralidad política, tanto la real como la percibida. Por lo tanto, es necesario que se conserve la independencia con respecto a las influencias políticas para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades.

### **3.3 Conflicto de intereses.**

- 3.3.1** Se debe proteger la independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad.
- 3.3.2** Se debe evitar toda clase de relaciones y actos inconvenientes con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución para actuar.
- 3.3.3** No se debe utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.
- 3.3.4** No se debe aprovechar indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente.
- 3.3.5** Se debe demostrar y practicar una conducta moral y ética intachable.
- 3.3.6** No se debe participar directa o indirectamente en transacciones financieras, aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo, de forma tal que ello les confiera una situación de privilegio de cualquier carácter, para sí, o para terceros, directa o indirectamente.
- 3.3.7** No se debe llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa.
- 3.3.8** No se debe solicitar o recibir de personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, directa o indirectamente, colaboraciones para viajes, aportes en dinero u otras liberalidades semejantes, para su propio beneficio o de un tercero.
- 3.3.9** No se debe aceptar honorarios o regalías de cualquier tipo por discursos, conferencias o actividades similares, con excepción de lo permitido por la ley.
- 3.3.10** No se debe efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la prestación de esos servicios o actividades.
- 3.3.11** No se debe usar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan acceso, para propósitos personales o ajenos al fin para el que están destinados.
- 3.3.12** No se debe utilizar recursos o fondos públicos para la promoción de partidos políticos por medios tales como campañas publicitarias, tarjetas, anuncios, espacios pagados en medios de comunicación, partidas del presupuesto de la República, compra de obsequios, atenciones o invitaciones, para beneficio de personas o grupos específicos.
- 3.3.13** No se debe solicitar o aceptar directa o indirectamente regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo. Los presentes dados como símbolo de la amistad de un país, sean de valor artístico, cultural u otro, deben ponerse a la orden de los órganos públicos encargados de su registro y custodia dentro del mes siguiente a su recepción.
- 3.3.14** No se debe dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas.

- 3.3.15** No se debe recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración.
- 3.3.16** No se debe aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.
- 3.3.17** Debe excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario público debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor público, sea porque puede comprometer su criterio u ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva.
- 3.3.18** Se debe resguardar, proteger y tutelar los fondos y recursos públicos. Todo acto contrario a tal imperativo debe ser denunciado de inmediato ante las instancias correspondientes.
- 3.3.19** Se debe denunciar por las vías correspondientes, cualquier acto de corrupción agotando la vía administrativa.

#### **CAPITULO IV** **DEBERES ETICOS EN LA MUNICIPALIDAD**

*En este apartado se establecen los deberes éticos: pautas para el comportamiento o conducta que tienen la responsabilidad de cumplir el personal de la Municipalidad de Heredia, en congruencia con los principios y valores éticos proclamados por la institución y que, por tanto, deben prevalecer.*

##### **4.1 Deberes éticos de las funcionarias y funcionarios**

*La Municipalidad espera de sus colaboradores y colaboradoras lo siguiente:*

- a) *Participación activamente en las actividades de fortalecimiento de los factores formales de la ética institucional y contribuir con los esfuerzos respectivos según les corresponde.*
- b) *Estricto cumplimiento de los horarios.*
- c) *Responsabilidad con las tareas diarias.*
- d) *Calidad y eficiencia en el trabajo cotidiano.*
- e) *Colaboración en mantener un ambiente laboral sano, que incluya aspectos como seguridad, orden y limpieza, entre otros.*
- f) *Lealtad hacia la institución.*
- g) *Utilización adecuada de los recursos institucionales, prestando especial cuidado al uso que se haga de Internet.*
- h) *Desarrollo de tareas según los objetivos por cumplir, sin usar cargo, función, actividad, bienes, posición o influencia para obtener beneficios personales o para otras personas.*
- i) *Ejercicio de sus funciones con efectividad y productividad, al eliminar toda situación que genere atrasos innecesarios en la gestión.*
- j) *Empeño en cumplir con los objetivos estratégicos de la institución a partir de un efectivo trabajo en equipo.*
- k) *Decoro apropiado en su conducta, así como en su forma de vestir.*
- l) *En lo que se refiere a la atención al cliente, se le proporcionarán productos y servicios de la máxima calidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas. Se les tratará con honradez en todos los aspectos de las transacciones, se brindará solución a sus reclamos y se procurará satisfacer sus necesidades.*
- m) *Toda acción laboral se realizará responsablemente y se cuidará de no dañar a ninguna persona, al ambiente, infraestructura o recursos de la institución.*

##### **4.2 Deberes éticos para las autoridades responsables de procesos (direcciones y jefaturas, etc.)**

*Los funcionarios y funcionarias responsables de procesos poseen compromisos mayores, por lo que, además de los deberes establecidos para los funcionarios y funcionarias en general, se agregan los siguientes:*

- a) *Apoyar activamente el diseño, la implantación y el fortalecimiento de los factores formales de la ética institucional.*
- b) *Sus conductas deberán inspirar a sus colaboradores y colaboradoras, al ser ejemplo de integridad y transparencia, disciplinada, respetuosa con ellos en el trato cotidiano y fiel observante de la normativa interna de disciplina laboral, sin mostrar favoritismos de ninguna clase.*
- c) *Asumirán también la responsabilidad de ser objetivas y justas en la evaluación del desempeño; deberán apegarse estrictamente a la realidad de los hechos, a la vez que ofrecerán a sus colaboradores y colaboradoras la debida realimentación.*

- d) Se destacarán, en virtud de las responsabilidades que asumen y de la influencia que llegan a ejercer sobre los demás, por su capacidad de conducir y de ayudar a sus colaboradores y colaboradoras al logro de los objetivos institucionales.
- e) Deberán participar activamente dentro de la dinámica institucional, procurarán estar siempre informadas, asistir puntualmente a las reuniones a las que se le convoque y ser un eficaz canal de comunicación entre los niveles superiores y con su personal a cargo.
- f) Su gestión debe caracterizarse por el trabajo esforzado, honesto y creativo, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- g) Estarán plenamente identificadas con los intereses de la institución, lo que las llevará a mantener una actitud de innovación y creatividad, para procurar así el mejoramiento integral y continuo de las responsabilidades asignadas a su unidad.
- h) Promoverán acciones que permitan mejorar la comunicación interna, que utilizarán como una eficaz herramienta de gestión.
- i) Al asignar tareas y funciones entre sus colaboradores y colaboradoras, deberán hacerlo de manera equitativa y justa.
- j) Promoverán la adhesión de los colaboradores y de las colaboradoras a los valores organizacionales a través de su ejemplo y de los medios de difusión más pertinentes.

#### **4.3 Deberes éticos para el Titular de Alcaldía y Concejo Municipal.**

Además de los deberes generales establecidos en los puntos anteriores, se agregan los siguientes:

- a) Asumir el liderazgo del diseño, la implantación y el fortalecimiento de los factores formales de la ética institucional.
- b) Dar fiel cumplimiento de todas las atribuciones asignadas de conformidad con el Código Municipal y demás normativa vinculante.
- c) Promover la creación de reglamentos y demás normativa interna con el fin de impulsar el desarrollo de la institución y que, por ende, contribuyan en el bienestar y progreso del Cantón.
- d) Promover una cultura basada en los principios y valores del presente reglamento y velar por que su cumplimiento sea el resultado de la convicción propia de los trabajadores y las trabajadoras y no actos meramente disciplinarios.

### **CAPITULO V** **COMITÉ DE ETICA INSTITUCIONAL**

#### **5.1 Constitución del Comité de Ética**

Se constituye un Comité de Ética como un órgano auxiliar de la Municipalidad de Heredia, el cual deberá estar conformado por el titular de la Sección de Talento Humano y cuatro miembros designados por el titular de la Alcaldía, los cuales se desempeñarán por un período de 2 años y pueden ser designados nuevamente en periodos continuos. Para la designación del comité debe procurarse que haya representatividad de los diferentes sectores de la población laboral.

En caso de que el titular de la Sección de Talento Humano no pueda formar parte del comité por alguna razón justificada o por incumplimiento de requisitos señalados en el numeral 5.2, el Alcalde nombrará el sustituto hasta que este pueda incorporarse nuevamente.

#### **5.2 Requisitos de los miembros del Comité de Ética Institucional.**

Los miembros del Comité de Ética Institucional deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a en condición de propiedad, con un mínimo de un año de servicio en la institución.
- b) Destacar en el servicio por méritos de responsabilidad, eficiencia y buen manejo de las relaciones humanas.
- c) No haber sido sancionado/a por faltas laboral en los último dos años.
- d) No haber sido condenado/a por delito doloso o culposo contra los deberes de la función pública, ni por otro delito de carácter doloso.

#### **5.3 Funcionamiento del Comité de Ética Institucional**

Para su funcionamiento, este Comité tiene como funciones principales:

- a) Actuar como catalizador para el fortalecimiento de los factores formales de la ética institucional.
- b) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- c) Presentar sugerencias a la Administración cada vez que se requiera, para la actualización continua del presente reglamento, definición de la estrategia, mecanismos y actividades de implementación, divulgación y fortalecimiento de la ética institucional, acorde con la normativa vinculante del Sector Municipal.
- d) Acordará su organización interna para el ejercicio de sus responsabilidades o funciones.



- e) Reunirse al menos una vez cada tres meses. Deberán levantar una minuta de reunión, por cada sesión que desarrollen, con el detalle de los asuntos tratados y acuerdo tomados. Para la deliberación del Comité, deberán estar presentes al menos tres de sus miembros.
- f) Divulgar y promover, entre el personal municipal, los principios éticos del servidor público, mediante la organización de charlas, talleres y otros.
- g) Rendir a la Alcaldía Municipal durante el primer trimestre de cada año un informe anual de labores realizadas hasta el 31 de diciembre de cada año y recomendaciones que considere, asimismo deberá entregar una copia al Concejo Municipal.
- h) Se nombrará por mayoría de votación en el mes de enero de cada año, al coordinador del comité y secretario (a), los cuales ejercerán dicha posición por un año.
- i) El coordinador ejercerá las potestades de conformar la agenda de la reunión, realizar las convocatorias a las reuniones, otorgar la palabra y en general definir la dinámica de las reuniones.
- j) El secretario (a) tomará nota de las intervenciones en las reuniones, levantará la minuta de la reunión y llevará el control de los acuerdos y documentos que se reciban y se generen en las reuniones.

#### **5.4 Del procedimiento de trámite de denuncia de una supuesta infracción al presente reglamento.**

- 5.4.1 *Presentación de la denuncia. La persona que detecte la supuesta infracción podrá plantear la denuncia escrita dirigida al titular de Alcaldía, directamente en la oficina de la Alcaldía, Comité de Ética o en la Sección de Talento Humano de la Municipalidad. En caso de que la denuncia no sea presentada ante el Comité de Ética, la instancia que la reciba deberá informar al Comité de Ética.*
- 5.4.2 *Si el funcionario a denunciar fuese el titular de Alcaldía, los Vicealcaldes o algún miembro del Concejo Municipal, la denuncia deberá presentarse ante la Auditoría Interna, la cual trasladará la denuncia ante el Tribunal Supremo de Elecciones e instancias que correspondan según sea cada caso.*

*En caso de que el funcionario denunciado sea el titular de la Auditoría Interna, Contador Municipal y Secretaría del Concejo Municipal, la denuncia se presenta ante la Presidencia del Concejo Municipal, el cual someterá el caso a análisis del Órgano Colegiado e iniciará con el procedimiento administrativo que corresponda.*

- 5.4.3 **Requisitos mínimos:** *En la denuncia deberá indicarse:*
  - a. *Nombre de la persona denunciante, número de cédula y puesto de trabajo (en caso de ser funcionario/a de la municipalidad).*
  - b. *Nombre de la persona denunciada y puesto de trabajo (preferiblemente).*
  - c. *Indicación de la eventual o supuesta infracción detectada. Señalar lugar preciso dentro del perímetro del Cantón o fax para notificación.*
  - d. *Firma de la persona denunciante y de quien recibe la denuncia.*
  - e. *Debe presentarse identificación del denunciante al presentar el documento.*
- 5.4.4 *La denuncia presentada en la Sección de Talento Humano deberá ser tramitada a la Alcaldía en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de su recepción. La Alcaldía procederá a realizar la valoración correspondiente.*

### **CAPITULO VI** **SANCIONES**

*Quienes incumplan con los enunciados establecidos en el presente reglamento están sujetos a las sanciones señaladas en el artículo 158 del Código Municipal y los artículos del 39 al 42 de la Ley General de Control Interno, lo cual es causal de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran resultar. La aplicación se realizará siguiendo el procedimiento del artículo 159 del Código Municipal en concordancia con el artículo 308 de la Ley General de Administración Pública.*

#### **Disposiciones finales**

*El presente reglamento deroga cualquier normativa de igual rango que se le oponga. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", para lo cual se utilizará el procedimiento estipulado en el artículo 43 del Código Municipal.*

**RECOMENDACIÓN: EN VIRTUD DE QUE EN ESTA REUNIÓN LA MASTER ROSIBEL ROJAS – GESTORA DE CONTROL INTERNO Y QUE LA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO SCM-1023-2021 SOLICITÓ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE ENVIARA LA ÚLTIMA VERSIÓN, ADEMÁS SE NOS INFORMA QUE SE ENVIARA UNA ÚLTIMA VERSIÓN, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO Y SE QUEDA A LA ESPERA DE LA ÚLTIMA VERSIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Asesora Legal señala que no saben por qué razón este informe como se explicó en el correo se había elaborado pero en algún momento se envió a la secretaría luego se devolvió y al final no sabe que paso y es importantes que se vea, indica que no quiere decir que hay irregularidad de la administración y que deben hacer aclaración, que ese es el argumento del recurrente de la persona que está impugnando asuntos, que hay que señalar que es un recurso que presenta el señor Adolfo Chaves Chaves contra el acuerdo que dispuso la aprobación de alquileres para el quinquenio 2015 - 2019 y que eso fue resuelto desde el año 2015 y así consta en la en el acta de la sesión 442 -2015 y que en el expediente que lleva al efecto la secretaría incluso presentó recurso y de manera extemporánea, que la ley que regula este tema dice que hay 15 días para presentar el recurso cuando haya inconformidad una vez que se comunica tienen 15 días y que eso se resolvió en diciembre de 2014 y hasta mayo 2015 presentaron un recurso el cual es temporal, que se resolvió a la vez un recurso de revisión que en aquella oportunidad presentó también la misma persona contra el aumento de alquileres y que ese es un acto que como no lo impone en tiempo y que pasó el plazo y que incluso fue consentido, que es decir eso es lo que se dice en relación a los actos administrativos que no recurro en el tiempo y que ya pasó el plazo para recurrir, que se le rechazó que este informe no es un asunto breve es un asunto fundamentado que se hace y luego se impugnó el acuerdo de 2010 y alegando que no le habían resuelto en el 2014 y lo cual no es cierto y que se ha presentado una serie de reclamos donde dice que hay irregularidades en la administración, que también la comisión de asuntos jurídicos le pidió un informe a la administración y el informe llegó y se presentó el informe 100 de la comisión de asuntos jurídicos y el cual ya se vio por este Concejo Municipal y en el mismo se detalla que las irregularidades y se ha hecho la argumentación por parte de la administración y el gobierno local ha sido respetuoso del derecho que tiene el recurrente, que han vivido una situación paralela con el inquilino un poco compleja y que también donde el gobierno local pues ha sido respetuoso pero también ha tenido que tomar esas actuaciones, por el no pago del alquiler por una serie de cuestiones donde el local está ahí inutilizado en el mercado municipal y no se abre y no se utiliza y que entonces tienen una situación compleja y lo que se argumenta es que no se le ha resuelto una serie de recursos.

Señala que es informe 59 se dice que ya se le había resuelto, que el tribunal contencioso lo había resuelto, que le demostraron que la relación había sido extemporánea y le rechazaron sus recursos es decir han habido una serie de pronunciamientos por parte de las autoridades judiciales y de las defensas de la administración ante la defensoría de los habitantes con relación a este tema, pero que sí es importante porque ahora presenta un amparo de legalidad poder demostrar y entonces todos los informes que ha visto la comisión de jurídicos, porque ahora el tema es que también se está recurriendo de que no se le contestó por parte de la comisión de jurídicos entonces se necesita comunicarle que es hay varios informes, pero uno de los informes no se ha visto y no saben porque el 59 se había quedado pendiente y el informe ella les presento es complementario a este para hacer un listado de de que no es un asunto de que el señor nos le resolviera en 2014 2015 y al presente es lo que señala es que el alquiler presente es nulo porque arrastra una nulidad y que la ley dice que tiene 15 días para presentar un recurso, indica que han ido resolviendo y que son reclamos a la administración sobre el gas sobre por quién iban a utilizar un espacio para servicios sanitarios, que se presentaron a la comisión de asuntos jurídicos la comisión que incluso se ha recibido al Sr. Chaves.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que en cuanto a lo ultimo que decía la licenciada sobre el tema de la aplicación del artículo 56 del reglamento del mercado sobre la situación que pide el arreglo mejoras del local, ese local está cerrado y también esto llegó a la comisión de mercado y que ahí estuvo la Asesora Legal, que lo que se decidió y se aprobó fue que la administración la división política de un criterio a dirección Jurídica, en base a lo que se debe actuar, considera que este es un caso importante que se ha venido dando la respuesta y dando el debido proceso y cree que es muy importante que como dice la licenciada, que dada toda la importancia tanto de la comisión de jurídicos que han visto como de la del mercado y que incluso hay hasta un informe el DAJ 0343 2022 de la asesoría jurídica, con respecto a este tema del artículo cuatro y 5 y dirigido al Administrador del Mercado, para que se tomen las medidas con respecto a este tema, siendo que también esta parte del arrendamiento está en el en el contencioso y que es preocupante de que este local desde 2019 está cerrado y que tienen que ser

respetuosos debido al proceso, por lo que cree que es muy importante que esto se le conteste y siga el debido proceso y saber ya que todo está en las instancias del del contencioso que es el que va a tener que resolver, porque muchas veces les preocupa que recurren nuevamente a un escrito, que viene hacia la comisión y tienen que tener mucho cuidado porque ya la vía administrativa hasta donde el entiende ya está agotada, pero sí es preocupante un local con tanto tiempo cerrado.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez, señala que la Comisión de Jurídicos recibió al señor Adolfo Chaves, para escuchar esas quejas que él tenía respecto al gas y a la promoción de los servicios sanitarios, entonces en ese sentido el señor sí ha podido expresar su disconformidad de sus molestias y la comisión también le pudo escuchar ese día en reunión de comisión de viva voz, y que solamente para ratificar de que el señor sí ha sido atendido en la comisión de asuntos jurídico.

#### **ACUERDO 12**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 059-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO Y SE QUEDA A LA ESPERA DE LA ÚLTIMA VERSIÓN.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**C.**

5) Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo

Asunto: Remite **Informe sobre el Recurso Amparo de Legalidad**

Texto del documento :

En atención al Amparo de Legalidad presentado por el señor Adolfo Chaves Chaves en relación a la supuesta omisión del gobierno local en resolver su recurso contra el aumento de alquileres (Quinquenio 2015-2019), me permito informar lo siguiente:

En el año 2014 el Concejo Municipal aprobó el aumento de alquileres para el período 2015-2019, la cual fue aprobada en la sesión no. 379-2014, Artículo Segundo. Ese acuerdo fue notificado a los inquilinos en el período que va del 24 al 26 de diciembre de 2014.

De conformidad con la Ley 2428, que es la Ley de Arrendamiento de Locales Municipales, en la que se dispone la forma de fijar los aumentos quinquenales de los locales del Mercado Municipal, una vez que el gobierno local comunica el acuerdo de aumento de alquileres, los inquilinos tienen quince días para presentar su recurso de apelación en caso de inconformidad con dicho acto (artículo segundo).

En el caso concreto del señor Adolfo Chaves Chaves, lo que se le ha indicado en reiteradas ocasiones es que su recurso fue rechazado por extemporáneo ya que lo presentó hasta el día 25 de mayo de 2015. Y precisamente con base en esa extemporaneidad, ya el Tribunal Contencioso Administrativo declaró sin lugar un recurso de apelación per saltum, tal y como consta en la resolución 523-2015 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, que es precisamente a la que se hace referencia en el Informe 59-2021. (Así consta en acta de la sesión ordinaria 442-2015 y en oficio SCM 2047 2015).

En relación al Recurso de Revisión que reiteradamente ha señalado el señor Adolfo Chaves que interpone contra el acto de aumento de alquileres aprobado en la sesión 379-2014, Artículo Segundo esta Asesoría debe informar que dicho recurso también fue resuelto por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 442-215, artículo Correspondencia, Punto 15, informe CM AL O78 2015 en el que se dispuso rechazar ese recurso según consta en oficio SCM 2047 2015 que es la transcripción de dicho acuerdo.

Finalmente, el señor Adolfo Chaves Chaves presentó Recurso de apelación contra el aumento de alquileres dispuesto por el Concejo Municipal en la sesión 285-2019 es importante señalar que esta Asesoría indicó al señor Manrique Chaves Borbón, que la Comisión Recalificadora fue la que realizó el informe de recomendación de aumento, y que nunca participé ni de las reuniones de comisión ni de los informes o recomendaciones porque el señor Manrique Chaves no permitió mi participación, lo cual consta en actas de dicha Comisión para el quinquenio 2020-2024 y en el contenido del informe 02 de la Comisión Especial para la fijación del quinquenio conocido en la sesión 295-2019, por lo que no conocía los detalles de la discusión técnica. No obstante lo anterior, siempre he considerado que el recurso de apelación planteado contra el acuerdo 18 de la sesión número 295-2019, (acuerdo de aumento de alquileres) se basa en la supuesta nulidad de dicho acuerdo ya que según el señor Adolfo Chaves Chaves considera que dicho acuerdo es nulo ya que “arrastra” la nulidad del acuerdo adoptado en la sesión número 379-2014, la que en su criterio no se aprobó de manera correcta. El acto de aprobación del aumento de alquileres para el período 2015-2019 se encuentra resuelto y adquirió firmeza desde que se

venció el plazo para impugnaciones sin que se tuviera ningún recurso planteado, es decir desde la primera quincena de enero de 2015 y el recurso que presentó el señor Adolfo Chaves Chaves en mayo de 2015 fue rechazado por extemporáneo. En resumen, estos alegatos de supuestos yerros de forma que vician de nulidad absoluta el aumento de alquileres dispuesto para el período 2020-2024 resultan improcedentes y lo que se ha recomendado es su rechazo.

La Comisión de Asuntos Jurídicos también pidió informes a la Administración con relación a los reclamos generados por los supuestos problemas que le generó la Dirección de Servicios Tributarios con la intención de colocar unos servicios sanitarios en el espacio donde está ubicado un local que arrendó el señor Adolfo Chaves Chaves hace varios años y también con relación a aspectos administrativos como la colocación de la estación de almacenamiento de gas, entre otros, lo que fue atendido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Servicios Tributarios, según consta en documento no. DAJ-100-2022 y DST-023-2022, conocidos en la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Informe no. 100, del cual se dispuso comunicar el acuerdo al señor Adolfo Chaves. En todo caso se recomienda comunicar de nuevo dicho Informe al señor Adolfo Chaves desde la Secretaría del Concejo Municipal y extender una certificación de la comunicación del Informe en forma íntegra.

### **Recomendación**

Es importante que se comunique al señor Adolfo Chaves el acuerdo que se adopte en el Concejo Municipal, dejando constancia del correo donde se comunica el acuerdo y el contenido del acuerdo para tener certeza de que se le está respondiendo a sus gestiones y el Informe no. 100-2022 debe comunicarse en forma completa y hacer una constancia de comunicación del acuerdo.

Informar al señor Adolfo Chaves Chaves que el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo de aumento de alquileres de locales del Mercado para el Quinquenio 2015-2019 adoptado en la sesión no. 379-2014 fue rechazado por extemporáneo y adjuntar copia del acuerdo de rechazo del recurso.

Informar al señor Adolfo Chaves Chaves que en relación al recurso de Revisión que reiteradamente ha señalado que interpuso contra el acto de aumento de alquileres aprobado en la sesión 379-2014, Artículo Segundo dicho recurso también fue resuelto por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 442-215, artículo Correspondencia, Punto 15, informe CM AL O78 2015 en el que se dispuso rechazar ese recurso según consta en oficio SCM 2047 2015 que es la transcripción de dicho acuerdo.

Rechazar el recuso de apelación presentado por el señor Adolfo Chaves Chaves contra el acuerdo adoptado en la sesión 295-2019 (aumento de alquileres 2020-2024) en vista de que los motivos que alega el recurrente derivan de la supuesta nulidad de dicho incremento pues en su criterio se basan en un acuerdo nulo de aumento de alquileres adoptado para el período 2014-2019 que no debió ejecutarse, lo que debe rechazarse ya que dicho acuerdo se encuentra firme desde la primera quincena del mes de enero de 2015, acto que fue consentido por el recurrente al no impugnarlo en tiempo.

Comunicar en forma íntegra el acuerdo en que se aprobó el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos no. 100 al señor Adolfo Chaves Chaves-

Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal que comunique estos acuerdos al señor Adolfo Chaves Chaves al correo [adolfochavess99@gmail.com](mailto:adolfochavess99@gmail.com) a más a tardar el día martes 17 de enero de 2023.

Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que comunique estos acuerdos y las constancias de comunicación por correo realizadas al señor Adolfo Chaves Chaves a la Dirección de Asesoría Jurídica a más tardar el día martes 23 de enero de 2023 para la atención del Amparo de Legalidad 22-02272-1027-CA.

### **ACUERDO 13**

**ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR LA ASESORA LEGAL, SOBRE EL RECURSO DE AMPARO DE LEGALIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL INFORME DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LIC. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ, EN DONDE SE REFIERE AL AMPARO DE LEGALIDAD PRESENTADO POR EL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES EN RELACIÓN A LA SUPUESTA OMISIÓN DEL GOBIERNO LOCAL EN RESOLVER SU RECURSO CONTRA EL AUMENTO DE ALQUILERES (QUINQUENIO 2015-2019).**
- B. COMUNICAR AL SEÑOR ADOLFO CHAVES EL ACUERDO QUE SE ADOpte EN EL CONCEJO MUNICIPAL, DEJANDO CONSTANCIA DEL CORREO DONDE SE COMUNICA EL ACUERDO Y EL CONTENIDO DEL ACUERDO PARA TENER CERTEZA DE QUE SE LE ESTÁ RESPONDIENDO A SUS GESTIONES Y EL**

**INFORME NO. 100-2022 DEBE COMUNICARSE EN FORMA COMPLETA Y HACER UNA CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DEL ACUERDO.**

- C. INFORMAR AL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES QUE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE AUMENTO DE ALQUILERES DE LOCALES DEL MERCADO PARA EL QUINQUENIO 2015-2019 ADOPTADO EN LA SESIÓN NO. 379-2014 FUE RECHAZADO POR EXTERMPORÁNEO Y ADJUNTAR COPIA DEL ACUERDO DE RECHAZO DEL RECURSO.**
  - D. INFORMAR AL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES QUE EN RELACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN QUE REITERADAMENTE HA SEÑALADO QUE INTERPUSO CONTRA EL ACTO DE AUMENTO DE ALQUILERES APROBADO EN LA SESIÓN 379-2014, ARTÍCULO SEGUNDO DICHO RECURSO TAMBIÉN FUE RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA 442-215, ARTÍCULO CORRESPONDENCIA, PUNTO 15, INFORME CM AL 078 2015 EN EL QUE SE DISPUSO RECHAZAR ESE RECURSO SEGÚN CONSTA EN OFICIO SCM 2047 2015 QUE ES LA TRANSCRIPCIÓN DE DICHO ACUERDO.**
  - E. RECHAZAR EL RECUSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN 295-2019 (AUMENTO DE ALQUILERES 2020-2024) EN VISTA DE QUE LOS MOTIVOS QUE ALEGA EL RECURRENTE DERIVAN DE LA SUPUESTA NULIDAD DE DICHO INCREMENTO PUES EN SU CRITERIO SE BASAN EN UN ACUERDO NULO DE AUMENTO DE ALQUILERES ADOPTADO PARA EL PERÍODO 2014-2019 QUE NO DEBIÓ EJECUTARSE, LO QUE DEBE RECHAZARSE YA QUE DICHO ACUERDO SE ENCUENTRA FIRME DESDE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 2015, ACTO QUE FUE CONSENTIDO POR EL RECURRENTE AL NO IMPUGNARLO EN TIEMPO.**
  - F. COMUNICAR EN FORMA ÍNTEGRA EL ACUERDO EN QUE SE APROBÓ EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NO. 100 AL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES.**
  - G. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE COMUNIQUE ESTOS ACUERDOS AL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES AL CORREO [ADOLFOCHAVESS99@GMAIL.COM](mailto:ADOLFOCHAVESS99@GMAIL.COM) A MÁS A TARDAR EL DÍA MARTES 17 DE ENERO DE 2023.**
  - H. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTOS ACUERDOS Y LAS CONSTANCIAS DE COMUNICACIÓN POR CORREO REALIZADAS AL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA A MÁS TARDAR EL DÍA MARTES 23 DE ENERO DE 2023 PARA LA ATENCIÓN DEL AMPARO DE LEGALIDAD 22-02272-1027-CA.**
  - I. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora  
Asunto: Solicitud de reservación de la Sala de Comisiones el viernes 20 de 5: 15 pm a las 7:00 PM

**Correo presentado por la Regidora Ana Yudel Gutiérrez**

Quiero reservar la sala de comisiones el viernes 20 de 5:15 a 7:00pm para la reunión de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (Recomm), mi representación es del cantón de Heredia en ese espacio.

Coloco en copia a María José a quien consulté en caso de algún choque de horario con comisiones. La Regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que hay que corregir que es la Junta de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.

**ACUERDO 14**

**ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ, SOBRE EL USO DE LA SALA DE COMISIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL USO DE LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA VIERNES 20 DE ENERO DEL 2023, DE 5:15 PM A LAS 7:00 PM, PARA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPAL A NIVEL PROVINCIAL (RECOMM).**
- B. DESIGNAR A LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ COMO ENCARGADA DE LA SALA DE COMISIONES PARA DICHA REUNION**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

- 1. Flory Álvarez Rodríguez  
Asunto: Remisión de Incapacidad por enfermedad desde el 09 de enero del 2023 al 07 de febrero del 2023

Este documento ya se analizo por alteración en el artículo 1.

### **ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES**

- 1. Informe N° 016-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Control Interno

### **ARTICULO 1 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN**

- 1. Remite: SCM-1669-2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal  
Fecha: 07-11-2022  
Sesión: 214-2022  
Asunto: Remite CI-032-2022 referente a Informe de Valoración de Riesgos Institucional 2022-2023. AMH-1159-2022.

### **Texto del documento.**

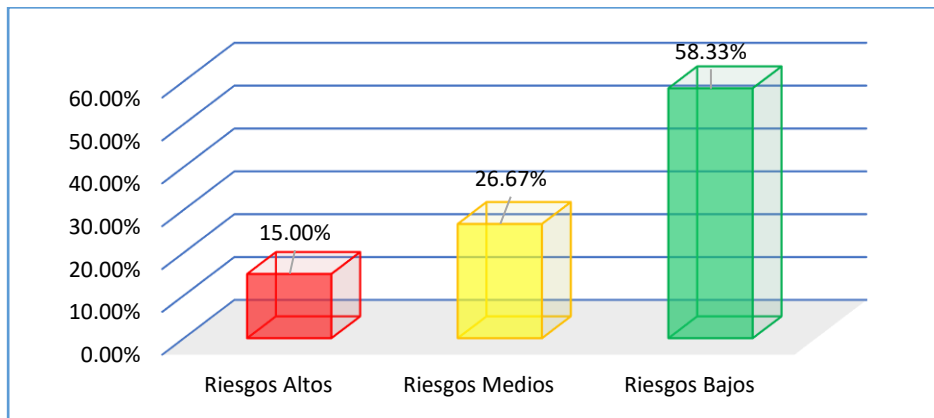
“...”

#### **1. CONCLUSIONES**

Primeramente, cabe recordar que la confiabilidad, relevancia y pertinencia de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292. Asimismo, la conformación de los respectivos expedientes de respaldo de evidencias reportadas y proceso de análisis es responsabilidad directa de cada titular, conforme con la normativa interna. De conformidad con los informes de valoración de riesgos del período 2022-2023, registrados por cada autoridad administrativa y del equipo evaluador, tenemos:

- 1.1** Fueron identificados veintiocho riesgos; distribuidos según su nivel de riesgo de la siguiente manera:

**Gráfico No.2**  
**RESULTADO VALORACION DE RIESGOS 2022-2023**  
**DISTRIBUCION SEGÚN NIVEL DE RIESGO**



- 1.2** Con base en esos resultados y de acuerdo con el parámetro de aceptabilidad definido en el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, el 41.67% de los riesgos (25 riesgos) serán debidamente administrados con medidas claves para disminuir su nivel de riesgo.
- 1.3** Para la etapa de administración de riesgos han sido establecidas medidas tales como: levantamiento de Procedimientos e indicadores de la gestión del despacho de Alcaldía; capacitaciones en legislación aplicable y herramientas tecnológicas a los actores involucrados en el proceso de desarrollo para la integración de Control Fiscal y Urbano en el SIAM; tertulias distritales con las comunidades y reuniones con la vice alcaldía en coordinación con los concejos distritales para dar a conocer las labores que se realizan e incidencias atendidas de los oficiales de Seguridad Ciudadana; elaboración de una política para la concesión de los bienes inmuebles a terceros, liderado por el Equipo evaluador del proceso de Concesión de bienes inmuebles a terceros; actualización de reglamentos, documento de chequeo para la confección y firma de convenios generales y específicos de acciones de Promoción Social de Gestión Vial.
- 1.4** En cuanto mapa de riesgos, según la estructura de riesgos institucional, se identificaron un 13.33% de riesgos externos (8 riesgos) y 86.67% de riesgos internos (52 riesgos). Para este proceso de evaluación se solicitó puntualizar en los riesgos estratégicos vinculados al nuevo plan de desarrollo y los riesgos de fraude o corrupción. Destacan los riesgos internos de fraude con un 35% (21 riesgos), esto conforme con la instrucción girada para actualizar dicho inventario; los riesgos de operación con 18.33% (11 riesgos); así como, el riesgo de tipo estratégico, con un 13.33% (8 riesgos). Cabe destacar que, de acuerdo con el nivel de riesgo, los riesgos de fraude identificados corresponden 18 de ellos a riesgos de nivel bajo; es decir, se han documentado para actualización del inventario del reconocimiento de posibles situaciones que podrían afectar la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales, pero la institución cuenta con los controles necesarios para asegurar razonablemente que estos riesgos no sucedan; para los tres riesgos con nivel medio se han establecido medidas de administración inmediatas.
- 1.5** En los casos en que los titulares determinaron que requieren recursos económicos específicos para su implementación, cada titular lo ha indicado en el rubro de recursos financieros correspondiente y asume la responsabilidad de realizar la gestión respectiva para su incorporación en el POA-Presupuesto 2023 oportunamente.
- 1.6** Se detallan en el apartado 2.3 del documento, observaciones generales sobre el proceso realizado; destacando el apoyo técnico brindado y la promoción del análisis estratégico y táctico por parte de las autoridades administrativas, con el cual se propicia la elaboración de planes de administración de riesgos, integrado con el proceso de autoevaluación y con el Plan Anual Operativo.

Conforme con nuestra normativa, cada titular aplicará el seguimiento continuo correspondiente para realizar una adecuada gestión de los riesgos valorados en este proceso; asimismo, como parte de la estrategia institucional, se generarán durante el año 2023 los respectivos informes de seguimiento a la implementación de los planes establecidos y de revisión de los riesgos.

## 2. SUGERENCIAS



En virtud de lo expuesto en el presente informe, se someten a consideración las siguientes sugerencias:

**4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:**

- 4.1.1** Conocer y aprobar el presente informe de Valoración de Riesgos 2022-2023, según corresponde a esta autoridad.
- 4.1.2** Instruir a la Administración para que se inicie la implementación de los planes de administración de riesgos establecidos, conforme a los plazos establecidos; así como, realizar la revisión de riesgos como corresponde, conforme con la Política de Implementación y Funcionamiento del SEVRI de la Municipalidad de Heredia.

**4.2 Sugerencias a la Alcaldesa Municipal:**

- 4.2.1** Analizar y aprobar los planes de acción y plazos de cumplimiento propuestos por las Direcciones y Jefaturas, según corresponda a esa autoridad.
- 4.2.2** Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Coordinadores con el fin de que procedan a:
  - a)** Implementar los planes de acción establecidos conforme con la programación realizada y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas; así como, realizar la documentación y comunicación oportuna, en caso de identificarse nuevos riesgos relacionados al proceso.

Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2023.

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) APROBAR EL PRESENTE INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGOS 2022-2023.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO, REALIZAR LA REVISIÓN DE RIESGOS COMO CORRESPONDE, CONFORME CON LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SEVRI DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C) ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A LA AUDITORIA INTERNA Y CONTROL INTERNO**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.016-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Control Interno.*

La Licda. Rosibel Rojas – Coordinadora procede hacer una presentación para aclarar las dudas que tenían los miembros del Concejo Municipal respecto a este informe.

La Regidora Maritza Segura manifiesta que estos informes son excelentes, que la Sra. Rosibel Rojas, el trabajo que se ha realizado de los controles son muy buenos, que esta municipalidad está trabajando en lo que son riesgos, en la mejora continua y cree que hacia eso van en la comisión, por lo que agradecerle este informe y que ella le sugeriría al Regidor Mauricio Vargas, tener siempre la presencia de la Sra. Rosibell Rojas, para ellos poder analizar y ver los informes más tranquilamente y que se hagan especulaciones de fraude, agradecer la presencia como siempre de ella.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez agradece a la Sra. Rosibell Rojas por su presentación, porque aunque este Concejo conoce los informes y los estudiaban pero que esta presentación ayuda a que les quede más clara la información, señala que quería consultarle en términos de tiempo y hoy son cercanos cuando estaría este estudio de cargas porque pone el ejemplo de seguridad ciudadana, que se imagino que debe ser la Policía Municipal, y que le parece que estos son insumos valiosísimos para analizar porque temas asociados al ejercicio desproporcionado de la fuerza y manejo de armas, que siempre puede estar asociado a los temas de sobrecarga y la ausencia de vacaciones profilácticas y de otras consideraciones también, por lo que ella quisiera conocer eso y tal vez que les indicara que otras instancias, también están este siendo sometidas como el estudio de cargas laborales porque cree que es una oportunidad muy bien interesante.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez manifiesta que es muy importante la participación de la Sra. Rosibel Rojas a quien le agradece muchísimo, porque este mismo acompañamiento también se les ha dado en la comisión de jurídicos, de lo que es el tema del control interno, lo que es el tema de seguimiento a los reglamentos y le agradece muchísimo por la explicación.

La Presidencia agradece a la Sra. Rosibell Rojas por venir a explicarles no solo a ellos sino a los ciudadanos y que aquí en este caso es fundamental que los ciudadanos conozcan la realidad municipal y también un tema de riesgos, de fortalezas y eso es importante ponerlo en balance y que les haya aclarado a partir de entonces, cuales pueden ser de alguna forma las proyecciones hacia el futuro.

#### **ACUERDO 15**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 016-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) APROBAR EL PRESENTE INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGOS 2022-2023.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS; ASÍ COMO, REALIZAR LA REVISIÓN DE RIESGOS COMO CORRESPONDE, CONFORME CON LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SEVRI DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C) ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A LA AUDITORIA INTERNA Y CONTROL INTERNO.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1670-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal

Fecha: 07-11-2022

Sesión: 214-2022

Asunto: Remite CI-033-2022 referente a Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2022-2023. AMH-1163-2022.

#### **Texto del documento.**

“...”

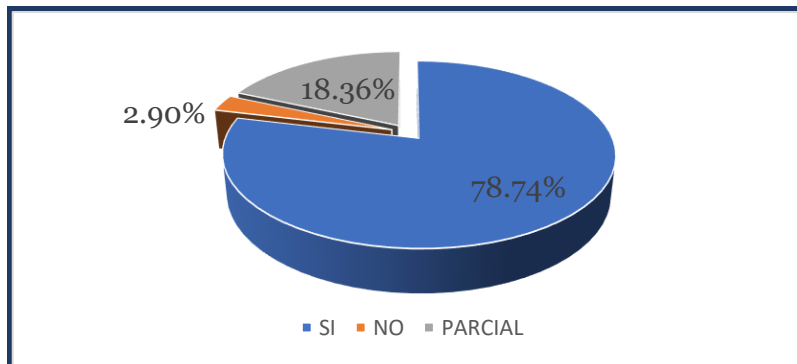
#### **1. CONCLUSIONES**

Es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

De acuerdo con la información registrada por cada titular en sus informes de la Autoevaluación de Control Interno del 2022-2023, tenemos:

- a) A nivel institucional se presentó el siguiente nivel de cumplimiento:**

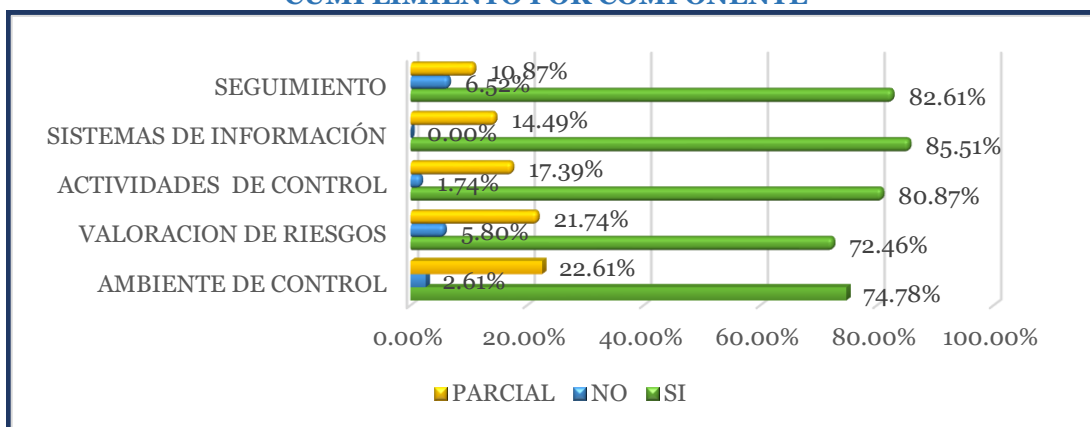
**Gráfico No.1**  
**RESULTADO AUTOEVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022-2023**



Por cada uno de los cinco componentes que integran el Sistema de Control Interno gráficamente, se observa como sigue:

**Gráfico No.2**  
**RESULTADO AUTOEVALUACION**

**DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022-2023  
CUMPLIMIENTO POR COMPONENTE**



Conforme se observa, se reflejan fortalezas importantes en los componentes de sistemas de información, seguimiento y actividades de control; para los componentes de ambiente de control y valoración de riesgos, se han identificado más oportunidades de mejora, de acuerdo con los criterios o ítems evaluados.

- b) Acorde con el objetivo del proceso de la autoevaluación, se logró delimitar los controles efectivos y que se deben mantener; así como los aspectos susceptibles de mejora en la gestión de cada dependencia, documentadas en cada plan de acción. Para aquellas medidas en las que la unidad administrativa requiere la incorporación de recursos económicos específicos, cada autoridad lo ha indicado en su informe y asumió la responsabilidad de realizar la gestión respectiva ante la Administración para su incorporación en el POA-Presupuesto 2023; su asignación debe ser valorada por el Departamento de Presupuesto y la Dirección Financiera Administrativa, conforme con la disponibilidad de recursos.
- c) Se destacan algunos controles existentes, tales como: reglamentos, trámites y requisitos actualizados, metas de desempeño vinculadas a la planificación institucional, Plan Estratégico de Ética 2023-2027, planes de capacitación y desarrollo del personal, manuales de procedimientos en actualización continua, registros auxiliares, informes de evaluación y rendición de cuentas de la gestión realizada, expedientes de respaldo de la gestión, seguimiento continuo a los planes de mejora establecidos; entre otros.
- d) Entre las medidas consideradas en el plan de mejora, tenemos: actualización de trámites y reglamentos; actualización del Catálogo Nacional de Trámites, actualización de indicadores de gestión, planes de acción vinculados a la encuesta de satisfacción de servicio.
- e) En el apartado 2.4 del informe, se destacan algunos aspectos generales de la aplicación del proceso, resaltando las acciones de coordinación institucional realizadas.

Conforme la normativa interna, en el año 2023 se dará el respectivo seguimiento a la implementación de los planes establecidos y cada titular realizará la evaluación de su efectividad.

#### **4. SUGERENCIAS.**

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, se someten a consideración las siguientes sugerencias:

##### **2.1 Sugerencias al Concejo Municipal:**

- 2.1.1 Conocer y aprobar el presente informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2022-2023, según corresponde a esta autoridad
- 2.1.2 Instruir a la administración para que se inicie la implementación de las medidas seleccionadas, conforme a los plazos establecidos.

##### **2.2 Sugerencias a la Alcaldesa Municipal:**

- 2.2.1 Analizar y aprobar las medidas seleccionadas y cronogramas de cumplimiento propuestos por las Direcciones, Jefaturas y Encargados, según corresponda a esa autoridad.
- 2.2.2 Contando con su aprobación según lo indicado en el punto 4.2.1, girar las instrucciones correspondientes a las autoridades administrativas con el fin de que procedan a:
- a) Implementar las medidas seleccionadas conforme a los plazos establecidos y aplicar el debido seguimiento para valorar la efectividad de dichas medidas correctivas.
  - b) Remitir los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de las medidas establecidas a la Unidad de Control Interno en los cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre del 2023.

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) APROBAR EL PRESENTE INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022-2023.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**
- C) UNA VEZ PRESENTADO EL RESUMEN QUE HACE LA DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA, SE REMITA COPIA A LA COMSION DE CONTROL INTERNO PARA CONOCIMEINTO DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIETO DEL PLAN DEL PROCESO DE CONTROL DE ACTIVOS.**
- D) EXTERNAR UNA FELICITACION A LOS FUNCIONARIOS POR EL CUMPLIMIENTO EN EL CONTROL INTERNO.**
- E) ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A LA AUDITORIA INTERNA Y CONTROL INTERNO**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No.016-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Control Interno.*

**ACUERDO 16**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 016-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) APROBAR EL PRESENTE INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022-2023.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INICIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**
- C) UNA VEZ PRESENTADO EL RESUMEN QUE HACE LA DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA, SE REMITA COPIA A LA COMSION DE CONTROL INTERNO PARA CONOCIMEINTO DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIETO DEL PLAN DEL PROCESO DE CONTROL DE ACTIVOS.**
- D) EXTERNAR UNA FELICITACION A LOS FUNCIONARIOS POR EL CUMPLIMIENTO EN EL CONTROL INTERNO.**
- E) ENVIAR COPIA DE ESTOS ACUERDOS A LA AUDITORIA INTERNA Y CONTROL INTERNO**
- F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

1. Amalia Jara Ocampo – Presidenta del Concejo Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 02 de febrero del 2023

**Texto de la moción:**

**“Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 02 de febrero del 2023 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
  - 1) MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Presentación del Centro de Monitoreo de la Seguridad Ciudadana
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

**ACUERDO 17**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA JARA OCAMPO, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 02 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:**

**1) MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL  
ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

**B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Amalia Jara Ocampo – Presienta del Concejo Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión extraordinaria el 16 de febrero del 2023

Texto de la moción:

**“Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 16 de febrero del 2023 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
  2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Solicitud de audiencia del Sr. Imry J. Petry – Consultor en sostenibilidad proyecto MUEVE, para exponer el Plan de proyecto del cantón, así como el proceso que llevo a estos resultados.
  3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Exposición de la Marca del Cantón de Heredia.
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**.

**ACUERDO 18**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA JARA OCAMPO, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- 1) **MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA DEL SR. IMRY J. PETRY – CONSULTOR EN SOSTENIBILIDAD PROYECTO MUEVE, PARA EXPONER EL PLAN DE PROYECTO DEL CANTÓN, ASÍ COMO EL PROCESO QUE LLEVO A ESTOS RESULTADOS.**
  - 2) **MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL**  
**ASUNTO: EXPOSICIÓN DE LA MARCA DEL CANTÓN DE HEREDIA.**
- B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN .**

#### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite AMH-SCM-007-22 referente al procedimiento para la firma digital en los informes de Comisiones. **AMH 0006-2023**

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DAJ 0517-2022 y DAJ-0508-2022 referente a Autorización cambio de naturaleza registral de “Escuela” a “Área con fines comunales” del terreno donde funcionó Escuela La Gran Samaria. **AMH 0014-2023**
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DAJ-0513-2022 referente a Proyecto de Convenio de Préstamo a Título Gratuito de inmueble entre la Municipalidad del cantón central de Heredia y la Asociación Pro-Adulto Mayor de Los Lagos. **AMH 0023-2023**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DAJ-0001-2023 referente a informe sobre los antecedentes y proceso judicial 16-8228-1027 CA-4, Juegos Sociales Iberoamericanos S.A. **AMH 0025-2023**

#### **COMISIÓN DE HACIENDA**

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DST-142-2022 referente a Estudio Tarifario para el servicio de Gestión Integral de Residuos, en el que la tasa tendría un aumento del 6.24%, en la tarifa básica. **AMH 0024-2023**
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DIP-DT-GPC-395-2023 referente a seguimiento Partidas Asignadas a Asociaciones de Desarrollo y Juntas de Educación y Administrativa. **AMH 0034-2023**

#### **COMISIÓN DE MERCADO**

7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
 Asunto: Remite DAJ 0506-2022 referente a Solicitud de aplicación artículos 5 y 6 del Reglamento de Mercado Gaceta 214 del 10 de noviembre 1995, al tramo del local 173, arrendado por el señor Adolfo Chaves Chaves, MM-171-2022. **AMH 0012-2023**

#### **COMISIÓN DE SEGURIDAD**

8. Marcela Benavides Orozco – Secretaria del Concejo Municipal  
 Asunto: Remite SCM 0559-2022, sobre traslado directo de fecha 25 de abril del 2022, sobre la solicitud de intervención urgente para detener organización de ocupantes de terrenos privados y de áreas de conservación aledañas a la comunidad. **tierrasdecafe@florencr.com**

#### **ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

9. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia  
 Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por Giselle Mayela Rojas Campos, exp. N° 22.028745-0007-CO.
10. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Heredia  
 Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por el señor Rafael Angel Paniagua Sáenz. Exp n° 23-000332-0007-CO

11. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Heredia  
Asunto: Recurso de Amparo interpuesto por el señor Rafael Angel Paniagua Sáenz. Exp n° 23-000331-0007-CO (**ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD**)

#### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

12. Álvaro Sánchez Guzmán y vecinos Urbanización San Jorge  
Asunto: Solicitud de solución a situación con parqueo improvisado para los clientes que frecuentan el restaurante en San Jorge. **Tel. 8886-3249 N° 0004-2023. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL GESTOR VIAL LUIS MÉNDEZ LÓPEZ SE REFIERA A ESTE ASUNTO Y RESPONDA AL CONCEJO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL SR. ALVARO SANCHEZ GUZMAN.**

#### **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Edel Reales Noboa – Director Dpto. Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta institucional del texto actualizado sobre el expediente legislativo N.º 22.928 REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS. **AL-DSDI-OFI-0001-2023** [karayac@asamblea.go.cr](mailto:karayac@asamblea.go.cr) y [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)
2. Edel Reales Noboa – Director Dpto. Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta institucional del texto actualizado sobre el expediente legislativo N.º 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 “LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS. **AL-DSDI-OFI-0004-2023** [karayac@asamblea.go.cr](mailto:karayac@asamblea.go.cr) y [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)
3. María del Pilar Muñoz Alvarado – Coordinadora Subproceso Secretaría Concejo Municipal de Alajuela  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a dar por recibido oficio GJS-FPLN-OFI-0287-2022, respecto a pronunciamiento en el sentido de que a las calles que midan menos de 14 metros de ancho no se les puede asignar recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329. **MA-SCM-3129-2022** [secretariaconcejo@munialajuela.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munialajuela.go.cr)
4. María del Pilar Muñoz Alvarado – Coordinadora Subproceso Secretaría Concejo Municipal de Alajuela  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a pronunciamiento en el sentido de que a las calles que midan menos de 14 metros de ancho no se les puede asignar recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329. **MA-SCM-23-2023** [secretariaconcejo@munialajuela.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munialajuela.go.cr)
5. Departamento Secretaría Concejo Municipal de Barva  
Asunto: Acuse recibido SCM-1887-2022 del Concejo Municipal de Heredia. [secretaria.concejo@munibarva.go.cr](mailto:secretaria.concejo@munibarva.go.cr)
6. Licda. Yoselyn Mora Calderón – Dpto. Secretaría Municipal de Goicoechea  
Asunto: Toma nota de acuerdo del Concejo Municipal de Heredia, SCM-1887-2022. **SM-ACUERDO-3073-2022** [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)
7. Ana Leticia Alfaro Alfaro – Secretaria Concejo Municipal de Grecia  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a consulta Exp. 23.436. **SEC-4711-2022** [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)
8. Ana Leticia Alfaro Alfaro – Secretaria Concejo Municipal de Grecia  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a consulta Exp. 22.530. **SEC-4733-2022** [secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)
9. Katherine Campos Porras – Secretaria Concejo Municipal de Hojanca  
Asunto: Apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Los Chiles (SM-1075-2022). **SCMH-012-2023** [concejo@munihojancha.com](mailto:concejo@munihojancha.com)
10. María Yamileth Palacios Taleno – Secretaria Concejo Municipal de Los Chiles



Asunto: Transcripción de Acuerdo: Informe al Presidente de la República referente al compromiso de asignar al Cantón de Los Chiles, el Código Aduanero para el Puesto Fronterizo Las Tabillas. **SM-1075-2022 [secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr](mailto:secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr)**

11. Licda. Hazel Cordero Montero – Secretaria Concejo Municipal de Río Cuarto  
Asunto: Dar por recibido acuerdo del Concejo Municipal de Heredia, SCM-1887-2022. **OF-CM-003-2023**
12. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)  
Asunto: Invitación a Foro “Reformas legales para mejorar la gestión municipal: un modelo estratégico, el día 20 de enero de 2023, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el CIC Ande, Belén, Heredia.
13. Licda. Laura Fernández Delgado – Ministra Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)  
Asunto: Agradecimiento por la participación en la presentación del Plan Nacional Desarrollo e Inversión Pública PNDIP 2023-2026. **MIDEPLAN-DM-OF-0009-2023**
14. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica  
Asunto: Informa que en La Gaceta N° 02-2023 se publicó el Decreto Ejecutivo No. 43857 S-MGP-MOPT Disposiciones sanitarias en materia migratoria para mitigar los efectos del COVID-19.
15. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DAJ 0510-2022 referente a Consulta criterio sobre el proyecto de ley Exp. N° 23.124 “Ley de reforma al artículo 88 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 y reforma al artículo 29 de la ley de Planificación Urbana Ley N° 4240 del 15 noviembre 1968”. **AMH 0016-2023**
16. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Indica que mediante el oficio AMH-1098-2022 fue remitido el Proyecto de Reglamento de Consultas Populares. **AMH 0017-2023**

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 091-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras
2. Informe N° 059-2021 AD -2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS TREINTA AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS .-**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO**  
**SECRETARIA CONCEJONMUNICIPAL a.i.**

**ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*mbo/*